

CONTRATO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (159.6LCSP)



Tramitación ordinaria Tramitación urgente Tramitación anticipada

Expte. nº 20/02

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CUADRO RESUMEN

A.- PODER ADJUDICADOR

ADMINISTRACIÓN	FUNDACION MOTO ENGINEERING FOUNDATION (MEF)
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Patronato de la Fundación. Representante del Órgano de Contratación: Director Gerente
Valoración de ofertas	<input type="checkbox"/> Mesa de contratación <input checked="" type="checkbox"/> Unidad Técnica Ver composición en el Anexo XIII
Fecha inicio del expediente de contratación: 16/06/2020	
Dirección del representante del órgano de contratación y correo electrónico: P.T TechnoPark MotorLand Edificio 2WTC 44600 Alcañiz (Teruel) admin@fundacionmef.org Teléfono +34 978 877 935 Fax +34 978 877 936	

B. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y GESTIÓN LABORAL	
CPV 79211110-0 – Servicios de gestión de nóminas CPV 79140000-7 – Servicios de asesoría e información jurídica	
Posibilidad de licitar por lotes: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Limitaciones en lotes:
Posibilidad de licitar por sublotas/partidas: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO

C. CONTRATO RESERVADO

<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> Centro Especial de Empleo <input type="checkbox"/> Empresas de Inserción Social <input type="checkbox"/> Otras (Especificar)
--	---

D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Ver Anexo I)

Importe de licitación (IVA excluido)	Tipo IVA aplicable: Importe IVA	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)
Total: 1.058,94€	Total: 21%	Total: 1.281,32 €
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Ver Anexo VI		

E. VALOR ESTIMADO

	TOTAL
Importe de licitación (IVA excluido)	1.058,94 €
Incremento de unidades de ejecución	
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	1.058,94 €
Importe de los premios o primas pagaderos a los licitadores (IVA excluido)	
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	
Prórroga/s (IVA excluido)	4.235,78 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	6.353,66 €

F. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

Fundación Moto Engineering Foundation
100%

G. ANUALIDADES

EJERCICIO	A cargo de la Fundación	TOTAL
2020-2021	1.058,94 €	1.058,94 €
TOTAL	1.058,94 €	1.058,94 €

H. PLAZO DE DURACIÓN

Duración del contrato: 12 meses desde 1 de octubre de 2020 (incluido)		
Prórroga: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Duración de la prórroga: El contrato se puede prorrogar por periodos de un año hasta un máximo de 4 prórrogas. (1+1+1+1). En total, incluidas las prórrogas, cinco (5) años.	Plazo de preaviso: <input checked="" type="checkbox"/> General: 2 meses antes del fin de cada periodo

I. PLAZO DE GARANTÍA

No se exige garantía definitiva. Art.159.6 f LCSP

J. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Establecidas en el Anexo VIII

K. REVISIÓN DE PRECIOS

<input type="checkbox"/> SI Fórmula: <input checked="" type="checkbox"/> NO

L. SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO

SI, ver Anexo PPT NO

M. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS

SI, ver **Anexo IV** NO

N. SUBCONTRATACIÓN

Condiciones de subcontratación para prestaciones parciales: no aplica

Tareas críticas que NO admiten subcontratación.

Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: SI NO

O. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

SI, ver **Anexo XI** NO

P. DATOS DE FACTURACIÓN

Entidad contratante	FUNDACION MOTO ENGINEERING FOUNDATION
CIF	G44223477
Dirección	P.T TechnoPark MotorLand Edificio 2WTC 44600 Alcañiz (Teruel)

Q. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS PLIEGOS

Recurso ordinario de alzada.

Recurso potestativo de reposición

Órgano ante el que interponer el recurso: Instituto Aragonés de Fomento

R. CESIÓN DE CONTRATO

SI NO

S. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del tratamiento: Fundación Moto Engineering Foundation

Denominación de la Actividad de Tratamiento: Licitación y Adjudicación de Contratos

En el presente contrato el adjudicatario tratará datos de carácter personal:

Sí, ver **Anexo XVII** No

T. ÍNDICE DE ANEXOS

<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO I	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO II	INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO III	DECLARACIÓN RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO IV	ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO V	MODELO OFERTA ECONÓMICA
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO VI	PRECIOS UNITARIOS
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO VII	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO VIII	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO IX	PENALIDADES
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO X	OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XI	MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XII	RENUNCIA /DESESTIMIENTO A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XIII	COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XIV	MODELO DECLARACIÓN EXPERIENCIA PROFESIONAL
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XV	MODELO DECLARACIÓN COMPROMISO Y DISPONIBILIDAD
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XVI	INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS (LICITADORES)
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XVII	INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS (ADJUDICATARIO)

ÍNDICE DEL CLAUSULADO

1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	6
2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS	6
2.1 Disposiciones Generales	6
2.2 Cláusulas especiales de licitación	7
2.2.1 Presentación de proposiciones	7
2.2.2 Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial	8
2.2.3 Subsanción de documentos	8
2.2.4 Contenido de las proposiciones	8
2.2.5 Efectos de la presentación de proposiciones	10
2.2.6 Órgano competente para la calificación de la documentación administrativa y valoración de ofertas .	10
2.2.7 Apertura y examen de la documentación presentada	10
2.2.8 Criterios de adjudicación	11
2.2.9 Ofertas anormalmente bajas	11
2.3 Adjudicación	11
2.4 Formalización del Contrato	13
3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES	13
3.1 Abonos al contratista	13
3.2 Obligaciones del contratista	13
3.3 Protección de datos de carácter personal	14
3.4 Tributos	14
4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	14
4.1 Valoración de los trabajos	14
4.2 Condiciones especiales de ejecución del contrato	15
4.3 Plazo de duración.	15
4.4 Responsable del contrato	15
4.5 Programa de trabajo	15
4.6 Evaluación de riesgos profesionales	15
4.7 Penalidades	15
4.7.1 Penalidades por demora	15
4.7.2 Otras penalidades	15
5. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN	15
5.1 Recepción y liquidación	15
5.2 Plazo de garantía	16
6. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	16
7. MODIFICACIONES	16
7.1 Modificaciones previstas	16
7.2 Modificaciones no previstas	16
8. RÉGIMEN DE CONFIDENCIALIDAD	17
9. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	17
10. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN.	17

1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato que se adjudique siguiendo el presente Pliego de cláusulas administrativas particulares tendrá carácter privado conforme a lo señalado en el artículo 26.1b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) y se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, por las Secciones 1ª y 2ª de Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la citada Ley; y en cuanto a sus efectos y extinción, les serán de aplicación las normas de derecho privado, con las excepciones que expresa la LCSP.

El contrato, por razón de su cuantía, no está sujeto a regulación armonizada.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales, y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado, en su modalidad abreviada a la que se refiere el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), con arreglo a criterio/s cuantificable/s exclusivamente mediante la mera aplicación de fórmulas.

2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

2.1 Disposiciones Generales

2.2.1 Objeto y necesidad del contrato

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el señalado en el **apartado B** del cuadro - resumen, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en su caso, las modificaciones que puedan tramitarse.

Atendiendo a la memoria justificativa de inicio de expediente de contratación aprobada en fecha que consta en el **apartado A** del cuadro-resumen. No existe la posibilidad de licitar por lotes.

La participación no queda reservada a entidad alguna.

Las necesidades a satisfacer mediante el contrato son las contenidas en el acuerdo de inicio del expediente cuya fecha de aprobación consta en el **apartado A** del cuadro-resumen.

2.2.2 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato, recogido en el **apartado E** del cuadro-resumen, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

2.2.3 Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación del contrato es el señalado como máximo en el **apartado D** del cuadro-resumen.

El presupuesto base de licitación para el contrato es el establecido en el **Anexo I** y servirá de tope máximo para las ofertas que puedan realizar los licitadores conforme al modelo de oferta económica del **Anexo V** quedando excluida toda oferta que exceda de dicho límite.

2.2.4 Precio del contrato

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

2.2.5 Existencia de crédito

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por Fundación MEF.

2.2.6 Plazo de duración del contrato

El plazo de duración del contrato será el que figure en el **apartado H** del cuadro-resumen.

Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El contrato podrá ser prorrogado por el órgano de contratación, siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con la antelación prevista en el **apartado H** del cuadro-resumen, que no podrá ser inferior al plazo general de dos meses, respecto a la finalización del plazo de duración del contrato.

2.2.7 Perfil de contratante

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este Pliego, vaya a ser publicada a través del perfil de contratante podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: <https://contrataciondelestado.es>

Asimismo, se podrá consultar la información publicada en la siguiente dirección: <https://aplicaciones.aragon.es/pcon/pcon-public/>

2.2.8 Notificaciones

Todas las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento se realizarán electrónicamente vía e-mail. A estos efectos, se dejará constancia en el expediente de las notificaciones realizadas vía e-mail, constituyendo prueba suficiente de haberse practicado.

Por cuanto a la presentación de las ofertas objeto de licitación, en ningún caso se podrá utilizar el Sistema de Notificaciones Telemáticas ni el Servicio de Soporte a la Tramitación ni otra aplicación informática de envío de documentación al no poder garantizar el secreto de las mismas hasta el momento en que proceda su apertura, teniendo que presentarse como indica la cláusula 2.2.1.

2.2 Cláusulas especiales de licitación

2.2.1 Presentación de proposiciones

Las propuestas se presentarán en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el perfil del contratante. Los licitadores deberán presentar sus propuestas de forma presencial en las oficinas de la entidad, por mensajero o por correo postal mediante correo certificado con acuse de recibo a **Fundación Moto Engineering Foundation (MEF)**, a la atención de Dirección cuya dirección es **P.T. TechnoPark MotorLand Edificio Dr. Joaquín Repollés, CP 44600, Alcañiz (Teruel)**. El horario de atención al público es de lunes a jueves de 9 a 17 horas y los viernes de 9 a 14 horas.

En el caso de su envío por mensajero o por correo postal, tras el envío de la propuesta el licitador deberá remitir, en el mismo día, por correo electrónico a admin@fundacionmef.org copia del documento/certificado de envío. Sin la concurrencia de este requisito no será admitida la proposición si es recibida por los servicios correspondientes al órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

Las proposiciones recibidas fuera de plazo serán rechazadas. MEF sólo considerará aquellas ofertas que se encuentren físicamente en sus oficinas dentro de la hora en que finalice el plazo para la presentación de las mismas, exceptuando los casos en los que con el certificado del envío se justifique que se envió dentro del plazo señalado.

De conformidad con lo establecido en la Orden HAP/188/2018, de 1 de febrero, por la que se regula la Plataforma de Contratación del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Aragón y la publicación de los datos e informaciones referentes a la actividad contractual de los órganos de contratación del sector público de Aragón a través de Internet, el perfil de contratante de MEF se encuentra en la Plataforma de Contratación del Sector Público mediante su interconexión con la Plataforma de Contratación del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Aragón. El acceso al entorno de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público no se encuentra disponible en el momento de la preparación y aprobación del presente expediente de contratación, debido a motivos técnicos derivados de la interconexión con la Plataforma de Contratación del Sector Público de Aragón por lo que todas las ofertas se deberán presentar de manera física por los medios indicados en la presente cláusula

2.2.2 Documentos y datos de los licitadores **de carácter confidencial**

Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de confidenciales, sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración.

No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

2.2.3 Subsanación de documentos

La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores a requerimiento de los servicios correspondientes del órgano de contratación de MEF (órgano de asistencia al que corresponde la tramitación de los procedimientos de adjudicación de contratos de Fundación Moto Engineering Foundation), cuando no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada.

Igualmente, el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En ambos casos se concederá al licitador un plazo **tres (3) días**, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación.

Si no se subsanase en plazo la documentación incompleta o ausente, el órgano, o en su caso la mesa de contratación, entenderá que el licitador desiste de su oferta.

2.2.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones constarán **un sobre ÚNICO**, cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, haciendo constar de modo visible en el exterior el órgano de contratación al que se dirige, el procedimiento al que concurre y el nombre del licitador. En su interior se hará constar en hoja independiente su contenido (índice), ordenado numéricamente. Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano y las traducciones deberán hacerse en forma oficial.

Dentro del sobre único se incluirá la siguiente documentación:

1º. **ÍNDICE Y DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES.** Se hará constar:

- a. Los documentos que en conforman el sobre único (en forma de índice)
- b. Una hoja resumen de los datos de licitador, así como los datos de la persona de contacto a efectos de notificaciones (dirección completa, número de teléfono y dirección de correo electrónico)

- 2º. **DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)**. A cumplimentar conforme a las indicaciones incluidas en el **Anexo II**, firmado por el licitador o su representante.
- 3º. **COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS, EN SU CASO**. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, en caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar asimismo su DEUC.
- 4º. **DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL, EN SU CASO**. Conforme al modelo que se acompaña como **Anexo III**. Esta declaración deberá presentarse siempre, aunque el licitador no pertenezca a ningún grupo empresarial.
- 5º. **ESPECIALIDADES:**

A PRESENTAR POR TODOS LOS LICITADORES. Al tratarse de un procedimiento simplificado todos los licitadores deben aportar un certificado de estar inscritos en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón**.

A PRESENTAR POR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS. Los empresarios extranjeros deberán presentar además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla.

Todas las empresas no españolas deben aportar:

- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

- Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP

6º. **OFERTA DEL LICITADOR**

También se incluirá en el sobre la oferta económica y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador, de conformidad con lo indicado en los criterios de adjudicación según el **Anexo XVII**. **Es decir:**

- La oferta económica será formulada conforme al modelo que se adjunta como **Anexo V** de este Pliego, formando parte inseparable del mismo. Las ofertas de los licitadores deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.
- Justificación de experiencia profesional según el **Anexo XIV**.
- Justificación de compromiso y disponibilidad según el **Anexo XV**.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en Unión Temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

La proposición se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la entidad contratante estime fundamental para considerar la oferta.

Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables.

Los servicios del órgano de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento.

El licitador deberá presentar la documentación requerida en un plazo máximo de **cinco (5) días hábiles** a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento

2.2.5 Efectos de la presentación de proposiciones

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicional de las condiciones de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Fundación MEF

2.2.6 Órgano competente para la calificación de la documentación administrativa y valoración de ofertas

Para el presente procedimiento no se va a constituir mesa de contratación puesto que su tramitación interna en MEF se va a sustanciar en el área técnica, un área competente para evaluar la documentación administrativa que deben presentar todos los licitadores, así como para proceder a la evaluación automática de los criterios sujetos a evaluación posterior.

La Unidad técnica designada por el órgano de contratación será competente para recibir las ofertas y custodiarlas hasta el momento señalado para su apertura pública y efectuar su valoración.

La composición de la Unidad técnica o de la mesa estará prevista en el **Anexo XIII** del presente pliego, que se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o, en caso contrario, su composición se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el citado perfil. Dicha decisión está fundamentada por lo establecido en el artículo 326 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público que establece la obligatoriedad de constituir mesa de contratación para la asistencia al órgano de contratación sólo para los procedimientos en los que el órgano de contratación tiene la condición de Administración Pública, siendo facultativa para los poderes adjudicadores no administración pública como es, en este caso, Fundación Moto Engineering Foundation.

2.2.7 Apertura y examen de la documentación presentada

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá por la unidad técnica, en acto público, a la apertura de los sobres presentados por los licitadores en tiempo y forma, verificándose que consta toda la documentación exigida en el **apartado 2.2.4.**

En el caso de que se observen defectos subsanables en la documentación presentada se procederá de acuerdo con la cláusula 2.2.3.

Seguidamente se dará lectura a las ofertas económicas y, en su caso, al resto de criterios ofertados por los licitadores. No serán objeto de valoración y quedarán excluidas del procedimiento aquellas ofertas que no contengan toda la documentación exigida en el PCAP cuando impidan la valoración de los criterios de adjudicación, o cuando ésta presente defectos que no puedan ser objeto de subsanación; asimismo tendrán el mismo tratamiento aquellas ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas o cuando falte la documentación exigida necesaria para verificar dicho cumplimiento.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las Actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

El resultado de los actos de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el perfil de contratante, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión.

2.2.8 Criterios de adjudicación

Los criterios de adjudicación de las propuestas cuantificable/s exclusivamente mediante la mera aplicación de fórmulas son los que figuran en el anuncio de licitación y en el **Anexo VII**.

2.2.9 Ofertas anormalmente bajas.

En el **Anexo VII** se establecen los parámetros objetivos en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormalmente baja.

En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja conforme a los supuestos establecidos en el artículo 149 de la LCSP, la mesa de contratación, con anterioridad a la formulación de la propuesta de adjudicatario, requerirá al licitador que la hubiera presentado en la forma prevista en el artículo 149.4 de la LCSP, dándole un plazo no superior a cinco días hábiles desde su comunicación para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a tal fin.

2.3 Adjudicación

2.3.1 Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación.

Una vez valoradas las ofertas, la unidad técnica, remitirá a los servicios correspondientes del órgano de contratación la correspondiente valoración y propuesta de clasificación y de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de ellas e identificando la mejor oferta.

Cuando se produzca empate entre ofertas se aplicarán los criterios de desempate previstos en el **Anexo VII**. A tal efecto, los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas, y, a la vista de la propuesta formulada, clasificarán las ofertas presentadas.

2.3.2 Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta.

Los servicios correspondientes del órgano de contratación de MEF, requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, mediante comunicación electrónica, para que, en el plazo de **siete (7) días hábiles** a contar desde el envío de la comunicación, para que aporte la documentación que se relaciona, necesaria para adjudicar el contrato.

Los documentos deberán presentarse, para su calificación por los servicios correspondientes del órgano de contratación, en originales o copias compulsadas.

DOCUMENTACIÓN

1º. Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón. La inscripción deberá tener como límite la fecha final de presentación de proposiciones.

2º. Adscripción de medios.

Se deberá acreditar la efectiva disposición de los medios personales y/o materiales que para la ejecución del contrato determine el **Anexo IV** del presente Pliego, y que el licitador declaró disponer en su oferta. En este caso,

el licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que haya aportado, y sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios equivalentes y con la correspondiente autorización de Fundación MEF.

3º. Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto del contrato. Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredita la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato.

4º. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas:

- Alta, referida al **ejercicio** corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
- O, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento del Impuesto sobre Actividades Económicas.

5º. Obligaciones de Seguridad Social y Tributarias:

- Certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social acreditando que la empresa está al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.
- Certificación administrativa positiva de no existir con el Estado deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en periodo voluntario. Sin embargo, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de las correspondientes liquidaciones.

Sólo serán válidas aquellas certificaciones cuya antigüedad no supere los seis meses desde la fecha de su expedición, de tal manera que no se aceptarán certificaciones que no estén vigentes en el momento de la presentación de la oferta.

6º. Cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad

- Empresas con un número de 50 o más trabajadores: se aportará la documentación acreditativa del cumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad o de la adopción de las medidas alternativas previstas reglamentariamente.
- En el caso de empresas con un número inferior de trabajadores se aportará una declaración responsable indicando esta circunstancia.

Cláusula de verificación de la documentación aportada:

Los servicios correspondientes del órgano de contratación, verificarán que el propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de todos los requisitos de participación exigidos.

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

2.3.3 Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento por MEF.

La decisión de no celebrar o no adjudicar el contrato y el desistimiento del procedimiento determinará la compensación a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en los términos señalados en el **Anexo XII**.

2.3.4 Adjudicación.

La adjudicación del contrato deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante.

2.4 Formalización del Contrato

La formalización del contrato se realizará mediante la firma por el contratista de la resolución de adjudicación y los pliegos técnico y administrativo. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, que se producirá en el plazo máximo de **cinco (5) días** desde que el adjudicatario hubiera recibido el requerimiento.

Si se tratara de una Unión Temporal de Empresas su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante.

3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 Abonos al contratista

El pago del trabajo o servicio se efectuará mensualmente previa presentación de factura debidamente conformada.

Las facturas deberán contener los datos correspondientes según aparecen en el **apartado A** del cuadro-resumen indicando en el concepto el número de expediente y el título del contrato: “*Exp. Nº 20/02: Servicios de asesoramiento y gestión laboral*”. Ver apartado “6. Facturación del contrato” del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recepción de la factura y siempre que esté debidamente conformada por el Responsable del Contrato.

3.2 Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del Contratista las siguientes:

3.2.1 Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de esta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

3.2.2 Mantenimiento de condiciones laborales durante la ejecución de los contratos

La empresa adjudicataria deberá garantizar a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato y durante toda su vigencia, la aplicación y mantenimiento estricto de las condiciones laborales que establezca el convenio colectivo de aplicación.

En este sentido, los contratistas estarán obligados a mantener actualizada la información relativa a la plantilla vigente durante la ejecución del contrato para ponerla a disposición de los servicios correspondientes del órgano de contratación cuando sea requerida. El incumplimiento de dicha obligación dará lugar al establecimiento de las penalidades señaladas en el **Anexo IX** del presente Pliego.

Asimismo, el contratista deberá pagar a sus trabajadores el salario correspondiente, cuyo importe y modalidades será el establecido en el convenio colectivo de aplicación, así como mantener dichas condiciones mientras dure la ejecución del contrato y sus eventuales prórrogas.

El incumplimiento de los compromisos de mantenimiento de las condiciones laborales será causa de resolución de los contratos.

3.2.3 Obligaciones de transparencia.

El contratista deberá suministrar a MEF, previo requerimiento y en un plazo de **quince (15) días**, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la entidad administrativa podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas por importe de 1.000 euros, reiteradas por periodos de quince días hasta el cumplimiento, y hasta alcanzar la cantidad al 5% del precio de adjudicación, o del presupuesto de licitación en el caso oferta por precios unitarios.

3.3 Protección de datos de carácter personal

Ambas partes, el adjudicatario y Fundación MEF, mantendrán la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal a los puedan tener acceso por la ejecución del contrato.

En este sentido, ambas partes se comprometen a ejercer todos aquellos derechos y obligaciones que les sean pertinentes en materia de protección de datos, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y demás normativa de aplicación.

Por parte de Fundación MEF, el órgano responsable del fichero de protección de datos en materia de licitaciones es Fundación Moto Engineering Foundation, y los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Los interesados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de su tratamiento y portabilidad en privacy@fundacionmef.org.

3.4 Tributos

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, **excepto** el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.1 Valoración de los trabajos

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados por los servicios correspondientes del órgano de contratación y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste diere al contratista el órgano de contratación o el responsable del contrato.

La valoración de los trabajos se realizará, conforme al sistema de determinación de precios unitarios mensualmente.

Podrán realizarse valoraciones parciales por trabajos efectuados antes de que se produzca la entrega parcial de los mismos, siempre que se solicite por parte del contratista y sean autorizados por los servicios correspondientes del órgano de contratación.

4.2 Condiciones especiales de ejecución del contrato

Las condiciones especiales de ejecución se describirán en el **Anexo VIII** y su incumplimiento tendrá las consecuencias que en el mismo se establezcan.

4.3 Plazo de duración.

El plazo de duración del contrato será el que se fija en el **apartado H** del cuadro-resumen.

4.4 Responsable del contrato.

El responsable del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público es el Director Gerente de la Fundación siguiendo los poderes otorgados por el Patronato de MEF.

4.5 Programa de trabajo.

Si MEF estima conveniente exigir un Programa de Trabajos éste será presentado por el empresario para su aprobación por MEF al mismo tiempo que se aprueben los documentos de la solución elegida, fijándose los plazos parciales correspondientes. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este Programa, siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.

4.6 Evaluación de riesgos profesionales

El contratista en todo caso deberá realizar la correspondiente evaluación de riesgos laborales y además estará obligado a poner a disposición del contrato los recursos preventivos adecuados, conforme al artículo 22.bis del Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención.

En función de las prestaciones contratadas, deberá adecuarse la coordinación de actividades empresariales que corresponda, conforme al Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

4.7 Penalidades

4.7.1 Penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos fijados por MEF. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 193 y 195 LCSP. A su vez, atendiendo a las características del contrato se considera necesario para su correcta ejecución el establecimiento de penalidades distintas a las citadas en el párrafo anterior, descritas en el **Anexo IX** del presente pliego.

4.7.2 Otras penalidades

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, o el incumplimiento de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, dará lugar a la imposición de penalidades indicadas en el **Anexo IX** de este pliego y en la forma en él previstas.

5. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

5.1 Recepción y liquidación

El contratista deberá prestar el servicio dentro de los plazos estipulados, efectuándose por el responsable del contrato un examen de las prestaciones realizadas.

5.2 Plazo de garantía

El plazo de garantía de la prestación será el ofertado por el adjudicatario.

Transcurrido dicho plazo sin que la Sociedad haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

6. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causa de resolución del contrato, además de las legalmente establecidas, las previstas en el presente Pliego.

En el supuesto de UTE, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del artículo 211 a) y b) LCSP, la Administración estará facultada para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la unión temporal o acordar la resolución del contrato.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato recogidos en el **Anexo IV** podrá ser causa de resolución del contrato cuando así se determine expresamente en dicho Anexo.

7. MODIFICACIONES

7.1 Modificaciones previstas

Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista. El procedimiento para acordar estas modificaciones incluirá un trámite de audiencia al contratista por un plazo de hasta 5 días, así como el resto de trámites que resulten preceptivos.

En caso de prever modificaciones, el **Anexo XIV** deberá especificar las circunstancias, condiciones, alcance y los límites, indicando expresamente el porcentaje del precio de adjudicación del contrato al que como máximo puedan afectar y el procedimiento a seguir.

En los contratos en los cuales el empresario se obligue ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de MEF, en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades

7.2 Modificaciones no previstas

Sólo podrán introducirse modificaciones por razones de interés público, cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del artículo 205 LCSP.

Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando, por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del contratista.

8. RÉGIMEN DE CONFIDENCIALIDAD

El órgano de contratación, así como sus servicios dependientes, no podrán divulgar la información facilitada por los licitadores que éstos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta y que tenga carácter de secreto técnico o comercial o pueda ser utilizada para falsear la competencia.

El deber de confidencialidad de los servicios correspondientes del órgano de contratación en ningún caso podrá extenderse a documentos que sean públicamente accesibles de conformidad con las obligaciones impuestas a esta parte por la normativa vigente.

Así mismo los licitadores deberán respetar el carácter confidencial de la información facilitada por Fundación MEF cuando contenga datos de carácter personal o cuando por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

El contratista, así como todas las personas que intervengan en la ejecución del contrato, estarán sujetos tanto al deber de confidencialidad al que se refiere el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante, RGPD), en relación con el tratamiento de datos personales, como a la confidencialidad prevista en la LCSP respecto a la información confidencial a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución del contrato, que se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información, salvo que el contrato establezca un plazo mayor.

9. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El tratamiento de los datos de carácter personal deberá respetar en su integridad el RGPD, la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y la normativa complementaria. Los datos personales de los licitadores, obtenidos por Fundación MEF en el presente procedimiento, serán tratados por la misma con la finalidad de tramitar el presente expediente de contratación, así como para aquellos otros fines identificados en la correspondiente Actividad de Tratamiento conforme a lo establecido en el **Anexo XVI**.

En el caso de que la presente contratación implique el acceso del adjudicatario a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, según se señala en el **apartado S** del cuadro-resumen, aquél actuará en calidad de Encargado del Tratamiento. En este caso, el tratamiento de los datos personales por el Encargado se regirá por la presente cláusula y por las condiciones establecidas en el **Anexo XVII**.

10. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas que describa las prestaciones, así como el resto de documentos contractuales que deba regir la contratación y otros actos dictados en el procedimiento de adjudicación podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Las actuaciones señaladas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 44, apartado 6º de la LCSP podrán ser impugnadas en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante la interposición de recurso de alzada ante el Instituto Aragonés de Fomento.

Alternativamente al recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante.

En caso de litigio en relación al presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción del Juzgado de Alcañiz.

DILIGENCIA Para hacer constar que el presente modelo de Pliego ha sido aprobado por el representante designado por el Órgano de Contratación de MEF con fecha 19 de junio de 2020.

En Alcañiz, a 19 de junio de 2020



Fdo.: Daniel Urquiza Sancho
Director Gerente de Fundación Moto Engineering Foundation

ANEXO I
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Desglose de costes directos e indirectos

Costes Directos	Precio unitario máximo de licitación (IVA excluido)
Servicios de asesoramiento y gestión laboral (año)	1.058,94 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN	1.058,94 €



Alcañiz, a 19 de junio de 2020

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

1) La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente Pliego para participar en este procedimiento de licitación

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el **Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016** que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

Los servicios correspondientes del órgano de contratación podrán hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye de conformidad con lo previsto en la cláusula 2.3.2.

2) Formulario normalizado DEUC

El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en la siguiente dirección electrónica:
<https://ec.europa.eu/tools/espd/filter?lang=es>
https://www.aragon.es/documents/20127/674325/DEUC_autorrellenable.pdf/aea7c948-8f22-8097-6ff1-7967b99c8390

Asimismo, se adjunta en el anuncio de licitación del presente procedimiento, el modelo del DEUC a cumplimentar por los operadores económicos.

Mientras no sea posible su tramitación electrónica **se presentará en formato papel firmado.**

3) Instrucciones

Los **requisitos** que en el documento se declaran **deben cumplirse**, en todo caso, el **último día de plazo de licitación** y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo MEF efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento. La declaración debe estar **firmada** por quien tenga poder suficiente para ello.

En este procedimiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 159.6 b) LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

En caso que la **adscripción de medios** exigida se cumpla con **medios externos** al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Si varias empresas concurren constituyendo una **unión temporal**, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

Además del formulario o formularios normalizados del DEUC y del compromiso de constitución de la UTE, en su caso, en el SOBRE UNICO deberá incluirse la declaración de los licitadores de su pertenencia o no a un grupo empresarial, conforme al modelo del **Anexo III**

Las **empresas** que figuren **inscritas** en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado del DEUC. En todo caso, es el licitador quien debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en los Registros de Licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.

Sobre la utilización del formulario normalizado DEUC los licitadores **podrán consultar** los siguientes **documentos**:

- Reglamento (UE) n ° 2016/7 disponible en la página web: <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>
- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado de 6 abril de 2016, disponible en:
http://www.minhafp.gob.es/Documentacion/Publico/D.G.%20PATRIMONIO/Junta%20Consultiva/informes/Informe%202016/Recomendacion%20de%20la%20JCCA%20sobre%20el%20DEUC%20aprobada%20el%206%20de%20abril%20de%202016%20_3_.pdf
- Recomendación 2/2016 de 21 de junio de 2016, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, relativa a la utilización del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), disponible en:
http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/OrganosConsultivos/JuntaConsultivaContratacionAdministrativa/Areas/02_Informes_Actuaciones/22016B.pdf

Deberán **cumplimentarse necesariamente los apartados** (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran **marcados** en este Anexo.

PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)

PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

- Identificación
Como n ° de IVA se deberá indicar el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).
- Información general
- Forma de participación

Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

- Representación, en su caso (datos del representante)

Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

- Recurso (Sí o No)

Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS

- Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)

PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)

Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva

Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)

Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL. Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional

Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)

PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)

- Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes).
- Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del Pliego, anuncio o invitación).
- Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del Pliego, anuncio o invitación).
- Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS.

PARTE VI: DECLARACIONES FINALES (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)

EL DOCUMENTO A ENTREGAR A FUNDACIÓN MEF DEBERÁ ESTAR FECHADO Y FIRMADO



Alcañiz, a 19 de junio de 2020

ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a _____ con DNI nº _____

En nombre propio

En representación de la empresa _____

en calidad de _____

(Márquese lo que proceda)

al objeto de participar en la licitación con nº de referencia _____ del contrato denominado

_____ convocado por _____

declara bajo su responsabilidad:

Que la empresa: _____ *(indíquese lo que proceda)*

No pertenece a ningún grupo de empresas.

Pertenece al grupo de empresas denominado: _____, del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio.

En _____ a ____ de _____

(Sello empresa y firma del autorizado)

ANEXO IV
ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO

Los licitadores, nacionales y extranjeros, en el caso de ser propuestos como adjudicatarios, **deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución de este contrato los siguientes medios:**

Adscripción de medios personales:

Disponer para la realización del objeto del contrato de un equipo formado por, al menos, los siguientes perfiles profesionales:

- Un abogado con experiencia en derecho laboral y seguridad social mínima de 10 años

- Un técnico con titulación media o superior relacionada con las materias objeto de este contrato (graduado social, relaciones laborales, económicas y/o empresariales) con una experiencia no inferior a 5 años en materia laboral

- Un oficial administrativo con una experiencia en el mercado de asesoría laboral de fundaciones no inferior a 5 años

Estos medios deberán ser señalados en la oferta de licitación con el nombre, dos apellidos y titulación señalando rama o especialidad a través del **Anexo XIV**.

Su incumplimiento podrá ser causa de:

Resolución del contrato

Imposición de penalidades según **ANEXO IX**



Alcañiz, a 19 de junio de 2020

ANEXO V
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Dº/Dª _____ con DNI nº _____

con domicilio en _____

en nombre de _____ con NIF nº _____

y con domicilio fiscal en _____

al objeto de participar en el procedimiento convocado por Fundación Moto Engineering Foundation para la adjudicación del contrato denominado "SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y GESTIÓN LABORAL" – Nº EXP.: 20/02. Enterado del condicionado que rige en el contrato de referencia y asumiéndolo en todos y cada uno de sus extremos, se compromete a la realización del citado contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por:

- (1) La cantidad de-euros mensuales (.....-€/mes), excluido el impuesto sobre el valor añadido, por los servicios de asesoramiento y gestión laboral de 2 personas en plantilla.
- (2) La cantidad de-euros mensuales (.....-€/mes), excluido el impuesto sobre el valor añadido, por los servicios de asesoramiento y gestión laboral de cada nueva incorporación de personal en plantilla que se produzca. *(En caso de no incluirse cifra alguna se entenderá coste cero por este servicio)*
- (3) Asimismo, el precio extraordinario por la realización de las siguientes acciones *(en caso de no incluirse cifra alguna se entenderá coste cero por esa acción)*:
 - Elaboración de contrato de trabajo y altas del trabajador (ud):-euros
 - Bajas y fin de contratos de trabajo (ud):-euros
 - Prórrogas y modificaciones de contratos de trabajo (ud):-euros

Por lo tanto, el coste anual máximo del contrato con las siguientes hipótesis sería:

a. Coste ordinario por 2 trabajadores (1) durante 12 meses:€/año

b. Coste ordinario por 1 trabajador nuevo (2) durante 12 meses:€/año

c. Coste ordinario por 1 trabajador nuevo (2) durante 9 meses:€/año

Total coste ordinario (a. + b. + c.): euros/año

d. Coste extra (3) por 3 contratos de trabajo y 3 altas de trabajadores: €

e. Coste extra (3) por 1 baja y fin de contrato de trabajo: €

f. Coste extra (3) por 1 modificación de contrato de trabajo: €

Total coste extraordinario (d. + e. + f.): euros

Lo que pone de manifiesto a los efectos legales oportunos en de.....de 2020

(Sello empresa y firma del autorizado)

ANEXO VI
PRECIOS UNITARIOS

Descripción	Precio unitario máximo de licitación
Coste ordinario servicios de asesoramiento y gestión laboral (año)	841,22 €
Coste extraordinario servicios de asesoramiento y gestión laboral (año)	217,72 €



Alcañiz, a 19 de junio de 2020

ANEXO VII

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS

1. CRITERIOS DE ADJUDICACION

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN
<p>1. CRITERIO ECONÓMICO: Precio</p> <p>La valoración de las propuestas económicas se realizará sobre un total de 50 puntos, otorgándose esta puntuación según la siguiente fórmula:</p> $V_i = \frac{O_{min}}{O_i} \times V_{max}$ <p>Dónde:</p> <p>V_i: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta</p> <p>O_{min}: Menor oferta presentada</p> <p>O_i: Oferta que se evalúa</p> <p>V_{máx}: Puntuación o valoración máxima (50 puntos)</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Modelo de proposición económica. Anexo V</p>	50 puntos
<p>2. CRITERIO TÉCNICO: Experiencia profesional</p> <p>2.1. Se otorgará un punto, hasta un máximo de 15 puntos, por cada año de ejercicio profesional de tareas laborales con fundaciones sin ánimo de lucro en los últimos 15 años.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Declaración de experiencia profesional. Anexo XIV</p> <p>2.2. Se otorgará un punto, hasta un máximo de 10 puntos, por cada año de ejercicio profesional de tareas laborales con entidades públicas en los últimos 10 años.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Declaración de experiencia profesional. Anexo XIV</p> <p>2.3. Se otorgarán 5 puntos por el compromiso de dar a MEF información puntual (a través de newsletter, sesiones formativas, o correos electrónicos personalizados) de novedades legislativas en materia laboral, modificaciones que puedan afectar a MEF, información sobre jurisprudencia que pueda afectar, nuevas metodologías, etc. Para que este punto sea valorado se exigirá como mínimo que se realicen este tipo de acciones 3 veces al año.</p> <p>DOCUMENTACION: Declaración de experiencia profesional. Anexo XIV</p>	30 puntos

3. CRITERIO TÉCNICO: Compromiso y Disponibilidad

20 puntos

3.1. Se valorará con 10 puntos la disponibilidad para la realización de reuniones de manera presencial en las instalaciones de Fundación MEF en TechnoPark para la consulta de dudas y análisis de informes y otra documentación relativos al presente contrato.

DOCUMENTACION: Declaración de compromiso y disponibilidad. **Anexo XV**

3.2. Se valorará con 10 puntos el compromiso de resolución de dudas dentro de la misma jornada laboral en la que se hayan efectuado (suponiendo la jornada de 9h a 17h de lunes a jueves y de 9h a 14h los viernes)

DOCUMENTACION: Declaración de compromiso y disponibilidad. **Anexo XV**

TOTAL	100 puntos
--------------	------------

2. PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:

Se considerarán desproporcionadas o temerarias las propuestas económicas en función de los parámetros objetivos establecidos en el Art. 85 Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cumplimiento del art. 152 del TRLCSP.

Por cuanto a la valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial, esta parte se remite a lo dispuesto en el Art. 86 del referido Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Si, conforme a los criterios expuestos, MEF identificara una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal dará trámite de audiencia al licitador para que, en el plazo de **tres (3) días hábiles**, justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma. Si la oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, el órgano de contratación sólo podrá rechazar la proposición por esta única causa si aquél no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes técnicos correspondientes, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, acordará su exclusión de la clasificación de ofertas.

3. CRITERIOS ESPECIFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES DE LA PUNTUACIÓN FINAL:

En caso de empate en la puntuación total del procedimiento de baremación, se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor grado de compromiso en la gestión responsable de sus operaciones, justificando la misma con memorias de Responsabilidad Civil o certificaciones y homologaciones tipo ISO 2600, sello empresa familiar, sello RSA... En caso de no poder aplicarse, se regirá por los criterios específicos establecidos en el artículo 12 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del sector público de Aragón.

A tal efecto, MEF requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de **veinticuatro (24)** horas para su aportación.



Alcañiz, a 19 de junio de 2020

ANEXO VIII CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Condiciones especiales de ejecución de acuerdo con el artículo 202 LCSP del contrato. Será obligatorio establecer al menos una de las siguientes:

- Social y/o ético:
 - La plantilla del personal de la empresa adjudicataria adscrita a la ejecución del contrato no podrá tener un porcentaje de personal trabajador con contrato de carácter temporal superior al 50%.

- Innovación: No se especifica

- Medioambientales: No se especifica

El incumplimiento de las mismas tendrá la consideración de:

- Causa de resolución del contrato.

- Infracción grave a los efectos de imposición de penalidades.



Alcañiz, a 19 de junio de 2020

ANEXO IX PENALIDADES

Incumplimiento del mantenimiento de condiciones laborales durante la ejecución de los contratos

En caso de incumplimiento de lo preceptuado en la cláusula 3.2.2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas MEF podrá interponer penalidades hasta el 10% del precio del contrato.

Incumplimiento parcial o total de las condiciones de ejecución establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades: Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que deban abonarse al contratista en la factura/s correspondiente/s al/los mes/es siguiente/s al de la imposición de la penalidad. La reiteración del incumplimiento podrá conllevar la resolución del contrato.

Cumplimiento defectuoso

Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos: Si el tiempo de respuesta no se ajustara a las prescripciones establecidas para su ejecución. Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración del incumplimiento podrá conllevar la resolución del contrato.

La constatación de una quiebra del deber de confidencialidad o el incumplimiento de las obligaciones legales en materia de protección de datos, facultará para que se imponga a la contratista una penalidad en cuantía de 300€, pudiendo conllevar asimismo la resolución del contrato si tales incumplimientos determinasen la responsabilidad administrativa del contratista atendiendo a su gravedad cualificada.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho Fundación Moto Engineering Foundation por daños y perjuicios originados por la demora del contratista.



Alcañiz, a 19 de junio de 2020

ANEXO X
OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Se consideran obligaciones esenciales del contrato:

- Compromiso de adscripción de medios (artículo 76.2 LCSP)
- Condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 LCSP)
- Criterios de adjudicación de las ofertas (artículo 122.3 LCSP)



Alcañiz, a 19 de junio de 2020

ANEXO XI MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

CIRCUNSTANCIAS: La modificación se realizará en el caso de que el número de trabajadores de la Sociedad aumente o disminuya, con las altas y bajas que ello suponga así como la documentación pertinente a tal efecto. Asimismo, también en el caso de que haya que realizar modificaciones de contratos.

ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES PREVISTAS: Únicamente se modificará el importe del contrato, aumentando o reduciéndose en función del número de trabajadores a incorporar en la Fundación y de las modificaciones de contratos que hubiera que realizar.

CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN: Se mantendrán los precios unitarios incluidos en la oferta del adjudicatario (si los hubiere), no se fijarán nuevos precios.

PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL QUE COMO MÁXIMO PUEDAN AFECTAR: hasta un 20% del importe total del contrato.



Alcañiz, a 19 de junio de 2020

Nº Expediente: 20/02

ANEXO XII
RENUNCIA /DESESTIMIENTO A LA CELEBRACION DEL CONTRATO

En el caso de que el responsable del órgano de contratación renunciase por motivos de interés público a la celebración del contrato o desistiera del procedimiento, con anterioridad a la adjudicación, la compensación de gastos a los licitadores comprenderá los gastos externos en los que hubieran incurrido para la preparación documental de la oferta siempre que tengan un carácter proporcionado y consten debidamente justificados.



Alcañiz, a 19 de junio de 2020

ANEXO XIII
COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA

D. Daniel Urquizu Sancho
Director Gerente



Alcañiz, a 19 de junio de 2020

ANEXO XIV
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

Dº/Dª _____, con DNI nº _____,
en nombre y representación de _____,
con CIF _____, en calidad de _____ y, al objeto de participar en la
licitación del contrato denominado "Servicios de asesoramiento y gestión laboral" - Exp. Nº 20/02

DECLARA QUE

1. DISPOSICIÓN DE PERSONAL:

Dispone de un equipo de trabajo formado, al menos por los perfiles profesionales que se relacionan a continuación, e indica nombre, dos apellidos y titulación señalando rama o especialidad de los mismos:

Abogado con experiencia en derecho laboral y seguridad social mínima de 10 años:

- Nombre y apellidos:
- Titulación:

Técnico con titulación media o superior relacionada con las materias objeto del contrato con una experiencia no inferior a 5 años en materia laboral:

- Nombre y apellidos:
- Titulación:

Oficial administrativo con una experiencia en el mercado de asesoría laboral de fundaciones no inferior a 5 años:

- Nombre y apellidos:
- Titulación:

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL

Dispone de experiencia profesional en tareas laborales con fundaciones sin ánimo de lucro dentro de los últimos 15 años. Para ello indica a continuación las fundaciones sin ánimo de lucro a las que se les ha prestado tal servicio así como la duración (en años) del contrato:

-
-
-

Dispone de experiencia profesional en tareas laborales con entidades públicas dentro de los últimos 10 años. Para ello indica a continuación las entidades públicas a las que se les ha prestado tal servicio así como la duración (en años) del contrato:

-
-
-

Se compromete a la realización de al menos 3 acciones al año relativas a dar información puntual a la Fundación MEF, tales como newsletter, sesiones formativas o correos electrónicos personalizados. Tal información será relativa a novedades legislativas en materia laboral, modificaciones que puedan afectar a la Fundación, información sobre jurisprudencia que pueda afectar, ayudas, nuevas metodologías, etc.

En _____ a ____ de _____
(Sello empresa y firma del autorizado)

ANEXO XV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE COMPROMISO Y DISPONIBILIDAD

Dº/Dª _____, con DNI nº _____,
en nombre y representación de _____,
con CIF _____, en calidad de _____ y, al objeto de participar en la
licitación del contrato denominado “Servicios de asesoramiento y gestión laboral” - Exp. Nº 20/02

DECLARA QUE

Tiene disponibilidad para la realización de reuniones de manera presencial en las instalaciones de Fundación MEF en TechnoPark (Alcañiz) para la consulta de dudas y análisis de informes y otra documentación relativos al presente contrato.

Se compromete a gestionar las dudas que plantee la Fundación MEF dándoles solución dentro de la misma jornada laboral en la que se hayan efectuado (suponiendo la jornada de 9h a 17h de lunes a jueves y de 9h a 14h).

En _____ a ____ de _____
(Sello empresa y firma del autorizado)

ANEXO XVI
INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS (LICITADORES)

Denominación de la actividad de tratamiento: Licitación y Adjudicación de contratos

Responsable del tratamiento de los datos personales: Director Gerente de Fundación Moto Engineering Foundation con correo electrónico de contacto: privacy@fundacionmef.org

Finalidad del tratamiento: Registro de todos los trámites que corresponden a la licitación, adjudicación, efectos y extinción de los contratos. Contiene datos comerciales y de carácter personal de los proveedores y acreedores de la entidad y de sus personas de contacto con la finalidad de: gestión administrativa, contable y de compras, almacenamiento de datos exigidos por la normativa fiscal y mercantil y los propios de la relación comercial.

Legitimación para realizar el tratamiento de los datos: Artículos 6.1b) y 6.1.c) del RGPD y Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

No se comunicarán los datos personales a terceros destinatarios salvo a aquellas entidades colaboradoras de TechnoPark MotorLand y/o administraciones a las que resulte necesario para el cumplimiento de la finalidad del tratamiento y de las obligaciones legales derivadas del presente contrato.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante la unidad responsable del tratamiento y obteniendo información en el correo arriba indicado.

Puede obtener información adicional en <https://www.fundacionmef.org/>



Alcañiz, a 19 de junio de 2020

ANEXO XVII

ACUERDO DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO (ADJUDICATARIO)

1. Objeto del encargo del tratamiento

Mediante el presente encargo se habilita al adjudicatario (encargado del tratamiento) para tratar por cuenta de la entidad contratante (responsable del tratamiento) los datos de carácter personal necesarios para ejecutar la prestación del presente contrato definido en el Apartado B del cuadro-resumen.

El tratamiento consistirá en la realización de las siguientes operaciones sobre los datos personales:

- Recogida
- Registro
- Conservación
- Consulta
- Cotejo
- Supresión
- Destrucción
- Comunicación

2. Identificación de la información afectada

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el responsable del tratamiento pone a disposición del encargado del tratamiento la información que se describe a continuación: histórico y documentos contables.

3. Duración del tratamiento

El presente acuerdo tendrá la misma duración que la prestación de los trabajos contratados.

4. Obligaciones del Encargado del Tratamiento

A) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja durante la prestación del contrato, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para otros fines distintos o fines propios.

B) Tratar los datos de acuerdo con el presente Acuerdo y las instrucciones documentadas del responsable del tratamiento. Si el encargado considera que alguna de las instrucciones recibidas infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, informará inmediatamente al responsable.

C) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:

1. 1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
2. 2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
3. 3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
4. 4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - a) La seudonimización y el cifrado de datos personales.
 - b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - d) El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

Asimismo, colaborará con el responsable del tratamiento para la identificación de la información que debe incluirse en su Registro de Actividades de Tratamiento en aquellos supuestos en los que el encargado trate los datos en sus locales y exclusivamente con sus sistemas de información.

D) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento en los supuestos legalmente admisibles. Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

E) Subcontratación. No estará permitida la subcontratación del tratamiento de datos personales.

F) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.

G) Garantizar que sus empleados, así como las personas autorizadas para tratar datos personales, se comprometen de forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que debe informarles convenientemente.

H) Mantener a disposición del responsable del tratamiento la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

I) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de sus empleados y de las personas autorizadas para tratar datos personales.

J) Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizada (incluida la elaboración de perfiles).

K) Derecho de información.

L) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos.

El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, a través del correo electrónico de la unidad responsable, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

5. 1. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
6. 2. El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
7. 3. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
8. 4. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Corresponderá al responsable del tratamiento comunicar las violaciones de la seguridad de los datos personales a la Autoridad de Control competente y a los interesados, con la colaboración del encargado.

M) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

N) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

O) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realice el responsable u otro auditor autorizado por él.

P) Implantar las medidas de seguridad siguientes:

En todo caso, el encargado deberá adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, teniendo en cuenta el alcance, contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

Medidas de seguridad mínimas exigidas al adjudicatario:

9. Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso
10. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
11. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
12. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del RGPD, en el caso de que el encargado del tratamiento esté adherido a un código de conducta aprobado a tenor del artículo 40 del citado Reglamento o a un mecanismo de certificación aprobado a tenor del artículo 42 del mismo, podrá servir de elemento para demostrar el cumplimiento de los requisitos relativos a la implantación de las medidas de seguridad, siempre que así lo considere el responsable en función de las medidas de seguridad necesarias en cada caso.

Q) Designar un delegado de protección de datos en los casos previstos en el artículo 37 del RGPD y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.

5. Obligaciones del Responsable del Tratamiento

- A) Entregar al encargado los datos a los que se refiere la cláusula 2 de este documento.**
- B) Realizar las consultas previas que corresponda.**
- C) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.**
- D) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.**



Alcañiz, a 19 de junio de 2020